



DECRETO N° 0143.
NEUQUÉN, 03 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 294-M-2023; y

CONSIDERANDO:

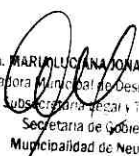
Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 67818 -Serie D-, iniciada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la contratación del servicio de alquiler de veintitrés (23) vehículos;

Que asimismo, se detallan las condiciones que deberá cumplir el servicio a adquirir, ascendiendo dicha compra a la suma de pesos ciento treinta y ocho millones trescientos mil (\$138.300.000,00), conforme con los presupuestos agregados a las actuaciones;

Que en tal sentido, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando que las unidades vehiculares tienen como fin, la atención directa de la ciudadanía en cuanto a los servicios públicos de esta ciudad;

Que la referida Secretaría expresó que la contratación se encuentra motivada en la necesidad de no discontinuar con el normal funcionamiento de las Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, las cuales utilizan los vehículos para el traslado de los insumos, de las herramientas y del personal que se desempeña en distintas tareas municipales, tales como limpieza de la ciudad, mantenimiento de los semáforos, de los espacios verdes y de los balnearios, entre otros;

Que a su vez informó que la Subsecretaría de Limpieza Urbana, utiliza los vehículos como apoyo para el desarrollo de las tareas de limpieza de lugares como el "Parque Agreste" Norte y Sur, Avenida Mosconi, y en la Avenida Raúl Alfonsín, donde se efectúan distintos operativos diurnos y nocturnos, sumado a las tareas de limpieza de microbasurales que son realizadas en los distintos barrios, como así también en la atención de emergencias climáticas y limpieza de bocas de tormentas; supervisándose los recorridos y tareas del personal dependiente de la Secretaría como de los servicios prestados por empresas contratadas, todo lo mencionado con el objetivo de que la ciudad sea un entorno óptimo, limpio y con buen estado de mantenimiento, a fin de que sus vecinas y vecinos puedan disfrutar de la misma;


Dra. MARIELUCIANA AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0143-23

Que la Subsecretaría de Espacios Verdes, tiene a su cargo la realización de trabajos preventivos de limpieza y mantenimiento de los espacios y plazas de la ciudad, específicamente en época estival, temporada en la que se intensifican las distintas tareas en los espacios verdes de la ciudad, tales como riego, corte periódico de césped, entre otras;

Que la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, utiliza los vehículos a fin de trasladar a los operarios que llevan adelante el mantenimiento eléctrico de plazas boulevares, balnearios y paseo costero, como así también para ejecución de obras en la ciudad, como veredas, rampas y cordones, para el mantenimiento de los 14 km de balnearios en la costa del Río Limay, el sistema semafórico de la ciudad, el control y mantenimiento de baldíos y la señalética vial e informática de la ciudad;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 27/2023 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 6-M-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el gasto derivado del presente trámite licitatorio;

Que en tal sentido, la citada Dirección General manifestó que se cuenta con un crédito disponible de pesos cuarenta y un millón seiscientos mil (\$ 41.600.000) por lo que se procedió a la carga de las respectivas transacciones preventivas, y conforme lo expuesto, sugirió que se efectúe un incremento presupuestario por la suma de pesos ochenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil (\$ 85.175.000.-), con cargo al recurso: AC: 1-1-3-1 "Coparticipación Federal";

Que asimismo atento que para el Ejercicio del año 2024 se prevé ejecutar 1 mes del servicio, se procedió a registrar bajo la modalidad de preventivo futuro la suma de pesos once millones quinientos veinticinco mil (\$ 11.525.000);

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2022, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento del mismo;


Dra. MARTA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0143-23

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 2/2023: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEINTITRÉS (23) VEHÍCULOS"** acompañado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 35/2023, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 030/2023, expresándose favorablemente respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 102/2023;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0130/23 se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, promulgada mediante Decreto N° 1223/2022, de la siguiente manera:

RECURSOS		
TRIBUTARIOS		
	Coparticipación de Impuestos	
	Coparticipación Federal	85.175.000
		85.175.000
SUBTOTAL	TRIBUTARIOS	85.175.000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		85.175.000


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0143-23

EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	
Curso de Acción:	GERENCIAMIENTO DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y MOVILIDAD	
Partida Principal	Servicios	85.175.000
Actividad:	CONDUCCIÓN SUPERIOR	85.175.000
GERENCIAMIENTO DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y MOVILIDAD		
Total Curso de Acción:		85.175.000
SUBTOTAL:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	85.175.000
TOTAL:	EROGACIONES	85.175.000

Artículo 2º) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 2/2023, para ----- la contratación del servicio de alquiler de veintitrés (23) vehículos, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 54/65 inclusive, del Expediente OE N° 294-M-2023.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 3º) del presente Decreto.

Artículo 6º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 2/2023, que asciende a la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)**.

Artículo 7º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 8º) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 2/2023 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

Dra. MARÍA LUCIANA JIMÉNEZ AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0143-23

Artículo 9º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente
----- Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en
cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) ARGUMERO
MORÁN SASTURAN
CAROD